



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**INFORME LEGAL N° 975 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ**

**CARGO**

Para : **MARY ROJAS CUESTA**  
 Secretaria General

De : **ALESSANDRA G. HERRERA JARA**  
 Directora General  
 Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Se remite proyecto de Resolución Ministerial que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de S/ 102 909,00, a favor de la Unidad Ejecutora 035: Gestión de Proyectos Sectoriales.

Referencia : Memorándum N° 1666-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES.  
 (CUT 35329-2018)

Fecha : 15 OCT. 2018



Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de emitir opinión legal respecto al proyecto de Resolución Ministerial señalado en el Asunto.

**1. ANTECEDENTES**

Con el documento de la referencia recibido el 11 de octubre de 2018, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite a esta Oficina General el proyecto de resolución ministerial mediante la cual se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Ciento Dos Mil Novecientos Nueve y 00/100 Soles (S/ 102 909,00) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, habilitando marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 035: Gestión de Proyectos Sectoriales, a fin de cumplir con la ejecución del O.E.I 9 Fortalecer la modernización de la gestión pública en el sector agrario, para continuar con las acciones administrativas y operativas de la Unidad Ejecutora; señalando que la propuesta de modificación cuenta con la opinión favorable de dicha Oficina General, sobre la base del sustento técnico brindado por la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 557-2018-MINAGRI-SG/OPRES/OGPP de fecha 10 de octubre de 2018.

**2. BASE LEGAL**

- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias.



*[Handwritten signature]*



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

1: Recursos Ordinarios, Especifica 2.3 Bienes y Servicios<sup>5</sup>, por concepto de servicios diversos.

- 3.13 Por lo expuesto, contando con el sustento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitido con el Memorándum N° 1666-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, que adjunta el Informe N° 557-2018-MINAGRI-SG/OPRES/OGPP de fecha 09 de octubre de 2018, de la Oficina de Presupuesto; esta Oficina General en el marco de sus competencias, emite opinión jurídica favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego en el presente Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Ciento Dos Mil Novecientos Nueve y 00/100 Soles (S/ 102 909,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 035: Gestión de Proyectos Sectoriales para la contratación de servicios diversos.

Por lo que esta Oficina General considera que el proyecto de resolución ministerial es viable, debiendo tramitarse su aprobación, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411.

- 3.14 Cabe precisar que, conforme al sub literal i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN.
- 3.15 En ese sentido, se han efectuado ajustes de carácter formal al texto del proyecto de resolución ministerial, que no alteran de manera sustancial el contenido del mismo, todo esto en el marco de la normativa precedentemente citada, por lo que se encuentra listo para ser expedido, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411.

#### 4. CONCLUSIONES:

- 4.1 Contando con el sustento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitido con el Informe N° 557-2018-MINAGRI-SG/OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto, esta Oficina General, en el marco de sus competencias, emite opinión jurídica favorable respecto a la resolución ministerial que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, en el presente Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Ciento Dos Mil Novecientos Nueve y 00/100 Soles (S/ 102 909,00) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, habilitando recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 035: Gestión



<sup>5</sup> Conforme al detalle del Asiento Presupuestal que forma parte del proyecto de Resolución Ministerial elaborado por la OPRES.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

de Proyectos Sectoriales, para lo cual se remite visado el proyecto de Resolución Ministerial para la suscripción del señor Ministro de Agricultura y Riego.

4.2 El referido proyecto de resolución ministerial contiene el detalle del asiento presupuestal materia de la modificación presupuestaria, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto con los visados respectivos; al respecto, esta Oficina General ha realizado ajustes de carácter formal que no alteran el contenido aritmético del mismo.

#### 5. RECOMENDACIÓN:

Previamente, debe recabarse el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Presupuesto en señal de conformidad con el texto final de la propuesta de Resolución Ministerial.

Atentamente,

Jeymy Asmat Mayaute  
Abogada

Visto el Informe que antecede y con la conformidad de este Despacho; pase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.



ALESSANDRA G. HERRERA JARA  
Directora General  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Se adjuntan:

- Informe N° 557-2018-MINAGRI-SG/OPRES/OGPP
- Oficio N° 1104-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DE

AGHJ/jdam

CUT 35329-2018